

TIPO DE FIANZA		
<input type="radio"/> Interponer Secuestro <input type="radio"/> Levantamiento de secuestro		
DATOS DEL AFIANZADO		
Persona <input type="radio"/> Natural <input type="radio"/> Jurídica	Fianza <input type="radio"/> Nueva <input type="radio"/> Renovación	
Forma de Pago <input type="radio"/> Acreedor <input type="radio"/> ACH <input type="radio"/> Tarjeta de crédito <input type="radio"/> Cobra Corredor <input type="radio"/> Otros		
Nombre Completo/Razón Social		Cedula/Pasaporte/Ruc
Nombre Comercial		
INTERPONER SECUESTRO	LEVANTAMIENTO DE SECUESTRO	
Nombre del Secuestrante	Nombre del Secuestrado	
Nombre del Demandado	Nombre del Demandado	
DATOS DE LA FIANZA		
Nombre del Juzgado donde se presentará la Fianza		Ramo
Monto de la Demanda	Monto de la Fianza	
Motivo de la acción judicial		
Número de Auto		
Solicitado por		Fecha
<b>DECLARACION ESPECIAL:</b> 1. Que igualmente, con la firma de la presente solicitud, AUTORIZO de forma expresa e irrevocable a ALIADO SEGUROS, S.A., a solicitar, y/o recopilar mis referencia de créditos a las agencias de recopilación de datos debidamente autorizadas de conformidad a la ley, así como a solicitar ante ellas mi historial de crédito, sin otra autorización que la presente solicitud de seguro. 2. Que igualmente, con la firma de la presente solicitud, AUTORIZO de forma expresa e irrevocable a ALIADO SEGURO, a informar, y/o reportar ante la Asociación Panameña de Crédito y/o cualesquiera otras entidades receptoras del historial de créditos de personas, mi historial de crédito que refleje los saldos morosos que por razón de la (s) póliza (s) contratada (s) con estos, genere, y en consecuencia, por razón de esta autorización expresa e irrevocable, los libero de toda y cualesquiera responsabilidad que por razón de estos reportes pudiera reclamar, e igualmente los libero de toda y cualesquiera responsabilidad por todos y cualesquiera daños y perjuicios que tales reporte alegue me han podido ocasionar.		
Firma del Afianzado	Cedula:	Fecha
Corredor de Seguros	Licencia No	Fecha

Según la Ley 12 del 03 de abril del 2012, que regula la actividad de seguros, en su artículo 158 indica en caso de las fianzas el pago de la prima en este tipo de contrato será al contado, antes de extenderse el respectivo contrato

La emisión de esta Fianza está condicionada a la Aprobación del Comité de Fianzas, el cual se llevará a cabo al obtener toda la documentación e información arriba detallada. El mismo indicará también el porcentaje tipo de colateral exigido por el cliente.

PARA USO INTERNO DE ALIADO SEGUROS		
Documentos completos <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Convenios y Actas Firmados <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Formulario Conoce a tu cliente <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
Montos de saldos pendientes	Prima a facturar	
Observaciones		
Número de fianza	Período	
Revisado por	Aprobado por	

AS-042020-8